

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.  
PRESENTE.



El suscrito **MANUEL GUTIÉRREZ MUÑOZ**, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo y 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 40, fracción II y 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; además de lo estipulado en los artículos 1, fracción III, 4 fracción IV, 10, 138 y 139 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco; artículos 3 fracción XII, 7, párrafo primero, 82 fracción II y párrafos 3 y 4, 86 fracción I, 87 y 95 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; someto a su consideración la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, EN SU MODALIDAD DE DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD DE OCOTLÁN JALISCO (CMS)**, considerando la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Actualmente, existen diversas enfermedades que atacan gravemente a la salud de los ocotlenses y a toda la población en general. Por lo que resulta sumamente importante crear y ejercer acciones para prevenir cualquier virus o enfermedad que ponga en riesgo la salud e incluso la vida de la ciudadanía.

II. De lo anterior se considera la necesidad de llevar a cabo la integración del COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD DE OCOTLÁN JALISCO (CMS), con la finalidad de dar a conocer de manera constante a la ciudadanía las actividades que se efectúen para mantener el bienestar físico y mental. Además de coadyuvar con el mejoramiento de la calidad de vida humana. Dando en todo momento la protección, educación y apoyo en materia de salud tanto a los grupos vulnerables, así como a la sociedad en general.

III. En ese orden de ideas, es del conocimiento de la mayor parte de la sociedad la existencia del virus del dengue durante los recientes meses, el cual se propaga por la picadura de mosquitos infectados lo que a su vez trae consigo graves problemas y complicaciones de salud a la ciudadanía, razón por la cual existe la premura e imperante necesidad de crear el Comité Municipal de Salud de Ocotlán Jalisco (CMS) para ejercer acciones, en este caso, a fin de combatir el dengue, chikunguña, y Zika. Mismo que a su vez

PALACIO MUNICIPAL, HIDALGO 65, CENTRO, 47800, OCOTLÁN, JALISCO. WWW.OCOTLÁN.GOB.MX TEL. 3929259940

será de gran apoyo para la toma de decisiones que se pretendan implementar para la erradicación de dicho problema, así como para prevenir, atender y erradicar otras enfermedades presentes como lo son COVID 19, SARS, COV 2 e influenza así como también para afrontar algunas otras enfermedades extraordinarias que se pudieran suscitar y afecten la salud de las y los ciudadanos.

IV. En el entendido de que acorde a lo establecido por el artículo 1 Bis de la Ley General de Salud, se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Lo cual deja de manifiesto que nuestro entorno social influye lo suficiente para nuestra calidad de vida, por ello se concentra el interés de aportar las diversas ideas en el conocimiento de las ciencias de la salud.

V. Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, así como las facultades y limitaciones establecidas por la normatividad que nos rige.

VI. Y acorde a lo estipulado en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

VII. En relación a lo anterior el artículo 1, fracción III, de la Ley de Salud del Estado de Jalisco establece la forma en que los municipios prestarán servicios de salud.

VIII. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II, señala que es facultad del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

IX. Por lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco dentro de su artículo 86, fracción I, se establece que la iniciativa de acuerdo es aquella que, por su naturaleza, no requiere de promulgación o publicación y pueden ser con carácter de Dictamen.

X. La iniciativa de acuerdo que tiene el carácter de dictamen no se turna a comisiones. Esta debe distribuirse a los Munícipes con anticipación. En el punto correspondiente, el munícipe puede dar lectura a la iniciativa y con posterioridad se somete a discusión y a votación. Cuando así lo determine el Ayuntamiento, porque se requiere mayor tiempo para su estudio, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen puede ser agendada para sesión subsecuente, de conformidad con el artículo 87 primer párrafo del Reglamento de la Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.

En virtud de lo anterior, expongo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El artículo 110 de la Ley General de Salud, miso que es delimitado en su Título Séptimo, denominado “Promoción de la Salud”, indica lo siguiente:

*“Artículo 110. La promoción de la salud tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva”.*

**SEGUNDO.** Así mismo y acorde a lo establecido en el artículo 4, denominado Autoridades sanitarias estatales, en su numeral 1, fracción IV de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, se menciona lo siguiente:

*“Artículo 4.- Autoridades sanitaria estatales.*

*1. Son autoridades sanitarias estatales:*

*IV. Los Ayuntamientos en los términos de los convenios que celebren con el Gobierno del Estado, de conformidad con esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.”*

**TERCERO.** En tanto que el artículo 10 fracciones II y III de la ley estatal en mención se indica que compete a los Ayuntamientos:

*II.- Formular y desarrollar programas municipales de salud, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, de acuerdo con los principios y objetivos de los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo.*

*III.- Vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, la Ley General de Salud, la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables.”*

**CUARTO.** De ahí que se establezca que, con sujeción a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en cada municipio, delegación o agencia podrá constituirse un Consejo Municipal de Salud o Comité, según sea el caso, que tendrán como objetivos fomentar una cultura orientada a la salud, coadyuvar al mejoramiento, vigilancia y prestación de los servicios de salud de su localidad, y promover la preservación de condiciones ambientales que favorezcan a la salud pública. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 138 numeral 1 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

**QUINTO.** Por los considerandos expuestos y atendiendo a lo estipulado por la citada legislación estatal dentro del artículo 139 Participación de la Comunidad. Competencia de los Ayuntamientos, en su numeral 2, se definen las funciones que realizarán los consejos municipales de salud, siendo las que a continuación se describen:

- I. Elaborar en su ámbito, el diagnóstico municipal de salud;
- II. Identificar las prioridades en materia de salud, en el ámbito municipal;
- III. Elaborar y ejecutar proyectos de intervención para la solución de los problemas identificados como prioritarios; y.
- IV. Apoyar la integración y vigilar el funcionamiento de los consejos de salud que, en su caso, se constituyan en las delegaciones y agencias municipales.

**SEXTO.** Por su parte, el Reglamento del Comité Municipal de Salud de Ocotlán, Jalisco, cuya entrada en vigor se efectúa mediante su publicación de fecha 22 de mayo del 2025, dentro de su artículo 5 dispone lo siguiente:

**"Artículo 5. Para el cumplimiento de sus responsabilidades y funciones, el Comité Municipal de Salud se integrará por un Presidente, Secretario, Secretario Técnico y al menos las siete vocalías que determina este artículo, con sus respectivos propietarios y suplentes. En caso de renuncia o ausencia injustificada mayor de 30 días de la presidenta o presidente del Comité Municipal de Salud, lo sustituirá la o el Secretario de forma interina quien convocará a asamblea electiva a un plazo no mayor de 30 días.**

**Los integrantes de Comité Municipal de Salud serán:**

- a) Un Presidente o presidenta, recayendo este cargo en la Presidenta o Presidente Municipal de Ocotlán, Jalisco;
- b) Un Secretario, recayendo este cargo en la regidora o el Regidor de Salud e Higiene ubicado en el municipio Ocotlán, Jalisco;
- c) Un Secretario Técnico, recayendo este cargo en la persona titular de la Jurisdicción Sanitaria IV a la que pertenece el municipio de Ocotlán, Jalisco;

**Los Vocales serán:**



Gobierno de  
**Ocotlán**  
Jalisco

- I. La persona titular de Comunicación Institucional del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco;*
- II. La persona titular de los Servicios Médicos Municipales de Ocotlán, Jalisco;*
- III. La persona titular de la jefatura Mercados del municipio de Ocotlán, Jalisco;*
- IV. La persona titular de la jefatura de Rastro Municipal de Ocotlán, Jalisco;*
- V. La persona titular de la jefatura de Cementerios Municipales de Ocotlán, Jalisco;*
- VI. La persona titular de Agua potable, drenaje y alcantarillado del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco;*
- VII. Una presidenta o presidente de comité de participación ciudadana del municipio de Ocotlán, Jalisco;*
- VIII. Un representante del sector privado que no corresponda al sector salud, pertenecientes al municipio de Ocotlán, Jalisco;”.*

**SÉPTIMO.** A su vez, y de forma complementaria para la integración del Comité Municipal de Salud de Ocotlán Jalisco, se está a lo indicado en el artículo 10 del citado ordenamiento municipal, mismo que señala:

***“Artículo 10. Es importante que el CMS, se cuente con la participación de las siguientes instituciones y sectores, principalmente para el desarrollo del Taller Intersectorial Participativo y su participación en las actividades propuestas en el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud.***

- I. Servicios Estatales de Salud (responsables en la Jurisdicción Sanitaria de Epidemiología, del Programa de Entornos y Comunidades Saludables, Prevención de Accidentes, Prevención de Adicciones y de Protección contra Riesgos Sanitarios);*
- II. Instituciones del Sector Salud que tengan presencia en el Municipio (IMSS, ISSSTE, PEMEX, Cruz Roja, entre otras);*
- III. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;*
- IV. Autoridades de Educación, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales, entre otras que tengan presencia en el Municipio.*
- V. Comisiones del gobierno municipal (desarrollo urbano y obras públicas, educación, cultura y deporte, ecología y medio ambiente, ornato, parques y jardines, tránsito y vialidad, entre otras);*
- VI. Universidades ubicadas en el municipio;*
- VII. Sector Privado;*
- VIII. Organizaciones no gubernamentales que actúen en el municipio;*
- IX. Comités locales de salud y*
- X. Otros actores clave o líderes locales que contribuyan a mejorar la salud de la población”.*





**OCTAVO.** En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 y 10 del Reglamento del Comité Municipal de Salud de Ocotlán Jalisco (CMS), para el periodo Constitucional 2024-2027, quede conformado de la siguiente manera:

| No. | Nombre                                                                                                                                                   | Cargo Comité       |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1   | C. Deysi Nayeli Ángel Hernández<br>Presidenta Municipal.                                                                                                 | Presidenta         |
| 2   | C. Manuel Gutiérrez Muñoz<br>Presidente de la Comisión Edilicia de Salud e Higiene.                                                                      | Secretario         |
| 3   | C. María Clementina Rodríguez Rodríguez<br>Encargada del Despacho de la Región Sanitaria IV Ciénega.                                                     | Secretario Técnico |
| 4   | C. Jorge Luis Alvarado Garnica<br>Coordinador de Comunicación Institucional.                                                                             | Vocal              |
| 5   | C. Carlos Alberto Sánchez Cárdenas<br>Director de Salud.                                                                                                 | Vocal              |
| 6   | C. Ramiro López Gutiérrez<br>Jefe de Mercados.                                                                                                           | Vocal              |
| 7   | C. Carlos Eduardo González Salazar<br>Jefe de Rastro Municipal.                                                                                          | Vocal              |
| 8   | C. Ramon Cholico Rodríguez<br>Jefe de Cementerios.                                                                                                       | Vocal              |
| 9   | C. Edison Jesús Solís Solís<br>Encargado de Despacho de la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje.                                              | Vocal              |
| 10  | C. Víctor Hugo Navarro García<br>Integrante del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Ocotlán.                                                 | Vocal              |
| 11  | C. Héctor Gerardo Durán Plascencia<br>Representante del Sector Privado Correspondiente al Sector Salud Hospital de Especialidades Médicas de la Ciénega. | Vocal              |
| 12  | C. Guillermo Álvarez Zambrano<br>Director Hospital General de Zona 6 del IMSS.                                                                           | Vocal              |
| 13  | C. Alma Fierro Gutiérrez<br>Directora de la Unidad del ISSSTE..                                                                                          | Vocal              |
| 14  | C. Luz Imelda Salazar Navarro<br>Directora de Cruz Roja Ocotlán.                                                                                         | Vocal              |
| 15  | C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo<br>Directora DIF Ocotlán, Jalisco.                                                                                 | Vocal              |



Gobierno de

Ocotlán  
2024 - 2027

|    |                                                                                                                                                                          |       |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 16 | C. Eduardo Lara Gutiérrez<br>Director de Educación.                                                                                                                      | Vocal |
| 17 | C. Jonathan Merced García Navarro<br>Director de Desarrollo Rural.                                                                                                       | Vocal |
| 18 | C. Roberto Pozos García<br>Director de Ordenamiento Territorial.                                                                                                         | Vocal |
| 19 | C. Kevin Alatorre Estrada<br>Director de Programas Sociales Municipales, Federales y Estatales.                                                                          | Vocal |
| 20 | C. Oscar Eduardo Carmona Sotelo<br>Director de Medio Ambiente.                                                                                                           | Vocal |
| 21 | Ignacio Gómez Ornelas<br>Integrante de las Comisiones Edilicias de Obras Publicas así como de Planeación del Desarrollo Municipal, Desarrollo Urbano y Metropolitización | Vocal |
| 22 | C. Edwin Gilberto Fonseca Torres<br>Integrante de las Comisiones Edilicias de Educación y Fiestas Cívicas así como de Deporte.                                           | Vocal |
| 23 | C. Silvia Iliana Villarruel Gutiérrez<br>Integrante de la Comisión Edilicia de Cultura.                                                                                  | Vocal |
| 24 | C. Marcela Martínez Leal<br>Integrante de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología.                                                                             | Vocal |
| 25 | C. Cristian Daniel Salas Bravo<br>Integrante de la Comisión Edilicia de Calles, Calzadas, Nomenclaturas, Parques y Jardines.                                             | Vocal |
| 26 | C. Alejandra Contreras Hernández<br>Integrante de la Comisión Edilicia de Movilidad.                                                                                     | Vocal |
| 27 | C. Cristián Daniel Salas Bravo<br>Integrante de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil.                                                            | Vocal |
| 28 | C. Marco Antonio Núñez Becerra<br>Rector del Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara.                                                        | Vocal |
| 29 | C. Suommy Yahred Bustillos Armentilla<br>Director Universidad Interamericana para el Desarrollo (UNID).                                                                  | Vocal |
| 30 | C. Juan Becerra Zavala<br>Presidente del Consejo de Medicina General de Ocotlán, Jalisco.                                                                                | Vocal |
| 31 | C. Hugo Ambríz García<br>Delegado Regional Zona Ciénega del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.                                                                  | Vocal |





Gobierno de  
Ocotlán

2024 - 2027

|    |                                                                                                                                                        |       |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 32 | C. Mario Vela Rodríguez<br>Director Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones Ocotlán                                                            | Vocal |
| 33 | C. Patricia Caro Barrera<br>Procuradora de Protección de Niñas, Niños, y Adolescentes del Estado de Jalisco Adscrita al municipio de Ocotlán, Jalisco. | Vocal |
| 34 | C. Roberto Emanuel Mendoza González<br>Encargado de la Unidad de Tránsito y Vialidad Municipal.                                                        | Vocal |
| 35 | C. Isauro Pérez López<br>Comisario de la Policía Preventiva y Vialidad Municipal.                                                                      | Vocal |
| 36 | C. Francisco Javier Barajas Rodríguez<br>Director de la Unidad de Protección Civil y Bomberos.                                                         | Vocal |
| 37 | C. Jonathan Soto Torres<br>Encargado de Despacho de la Dirección del Hospital Comunitario Ocotlán<br>OPD Jalisco                                       | Vocal |
| 38 | C. Diego Martín López Zamora<br>Director Médico del Hospital San Vicente                                                                               | Vocal |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito se turne la presente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, en su modalidad de Disposición Administrativa al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, por lo que someto a su consideración el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba la propuesta de integración del Comité Municipal de Salud de Ocotlán Jalisco (CMS), de conformidad a lo dispuesto en los artículo 5 y 10 del Reglamento del Comité Municipal de Salud de Ocotlán Jalisco.

Sin más que agregar, se espera la anuencia del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, me despido de ustedes reiterándoles un cordial saludo y agradeciendo el favor de su atención.

ATENTAMENTE:  
OCOTLÁN, JALISCO AGOSTO DEL 2026

C. MANUEL GUTIERREZ MUÑOZ  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.



CENTRO COMUNITARIO  
DE SALUD MENTAL  
Y ADICCIONES

12 de octubre N° 263  
Colonia San Juan Ocotlán, Jalisco  
(392) 92 3 53 41  
cecosamaocotlan.salme@red.jalisco.gob.mx

Oficio No.OPD/CECOSAMAOCO/037/2026  
Asunto: Solicitud Integración Comisión de Salud  
Ocotlán, Jal. Marzo 20 del 2026

LIC. DEYSI NALLELY ANGEL HERNANDEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
OCOTLÁN, JALISCO.

AT'N: Dr Manuel Gutiérrez Muñoz  
Presidente de la Comisión Edilicia de Salud  
H. Ayuntamiento de Ocotlán

Por medio del presente envío a Ud. un cordial saludo y a la vez solicito de la manera más atenta su apoyo para integrar al Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones CECOSAMA Ocotlán al Comité de Salud Municipal, así como la propuesta de la creación de la Comisión Municipal de Salud Mental y Adicciones.

Lo anterior debido a que una de las **prioridades** encomendadas por parte del Gobierno Federal a este CECOSAMA es la **promoción, preservación de la salud mental y la prevención del uso de sustancias** mediante la creación de redes de apoyo con las distintas dependencias gubernamentales, organismos públicos y comunidad en general.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención y apoyo brindado al presente, quedo de Ud.

ATENTAMENTE

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

Mtro. Mario Vela Rodríguez  
Coordinador UNEME CECOSAMA Ocotlán



RESIDENCIA MUNICIPAL  
SE RECIBE DOCUMENTACIÓN  
RESERVA DE VERIFICACIÓN  
SU CONTENIDO  
Fecha: 25/10/26 Hora: 11:30 AM  
Carpeta: \_\_\_\_\_  
Lugar: \_\_\_\_\_  
Dona: \_\_\_\_\_  
Eln  
Firma

MVR / roshlet



SALME  
Instituto Jalisciense  
de Salud Mental y Adicciones



CENTRO COMUNITARIO  
DE SALUD MENTAL  
Y ADICCIONES  
OCOTLÁN